

Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

# **Movimientos secesionistas en Europa**

El auge del nacionalismo, el nuevo problema al que  
se enfrenta la Unión Europea

Estudiante: **María Clavell Labastida**

Director: Prof. Carlos López Gómez

Madrid, abril 2017

## **RESUMEN**

Este trabajo pretende llevar a cabo un análisis de las reacciones europeas ante los movimientos secesionistas que están aumentando en sus Estados Miembros. Además el presente escrito pretende demostrar como un intento de integración europea, de creación de un nacionalismo europeo ha propiciado el auge de los nacionalismos interregionales. Se analizarán en profundidad los casos de Cataluña y Escocia puesto que además de ser dos de los movimientos secesionistas más relevantes en el panorama actual, ambas son regiones con un gran peso económico dentro de sus Estados y por consiguiente dentro de la Unión. Finalmente se propondrán soluciones para hacer frente a una situación que podría generar una gran inestabilidad en la región y en concreto en el seno de la Unión Europea.

**Palabras clave:** Nacionalismo, Unión Europea, movimiento secesionista, Escocia, Cataluña, Derecho Europeo, integración, independencia

## **ABSTRACT**

This paper intends to carry out an analysis of the European reactions to the secessionist movements that are increasing in their Member States. In addition, the present document aims to demonstrate how an attempt at European integration, the creation of a European nationalism, has fostered the rise of interregional nationalists. The cases of Catalonia and Scotland will be analysed in depth since, besides being two of the most relevant secessionist movements in the current panorama, both are regions with a great economic weight within their States and therefore within the Union. Finally, solutions will be proposed to deal with a situation that could generate great instability in the region and, specifically, within the European Union.

**Key words:** Nationalism, European Union, Secessionist movement, Scotland, Catalonia, European Law, Integration, Independence.

## INDICE

LISTADO DE ABREVIATURAS .....	4
1. INTRODUCCIÓN .....	5
1.1 Finalidad y motivos .....	5
1.2 Estado de la cuestión .....	5
1.3 Objetivos e hipótesis.....	8
1.4 Marco teórico.....	9
1.5. Metodología.....	11
1.5.1 Método de estudio .....	11
1.5.2 Fuentes de información .....	12
2. EL NACIONALISMO EUROPEO Y LOS NACIONALISMOS PERIFERICOS .....	15
2.1 Introducción.....	15
2.2 La integración regional.....	15
2.2.1 Teorías sobre la integración europea.....	17
2.2.2 Identidad y nacionalismo Europeo.....	18
2.3 El nacionalismo europeo en la actualidad .....	20
3. EUROPEISMO EN LOS NACIONALISMOS CATALÁN Y ESCOCÉS .....	22
3.1 Los Estados desunidos de Europa .....	22
3.2 Caso Escocia.....	23
3.2.1 Aproximación histórica al conflicto .....	23
3.2.2 El europeísmo en el nacionalismo escocés.....	24
3.2.3 Reacciones europeas.....	26
3.3 Caso Cataluña .....	28
3.3.1 Aproximación histórica al conflicto .....	28
3.3.2 El europeísmo en el nacionalismo catalán.....	30
3.3.3 Reacciones europeas.....	33
3.4 Otros Casos y previsiones futuras .....	34
4. EL DERECHO EUROPEO ANTE LOS PROCESOS SECESIONISTAS.....	35
4.1 La secesión en el Derecho Europeo.....	35
4.1.1 Aproximación legislativa al conflicto.....	35
4.2 La secesión en el Derecho Internacional .....	37
4.3 Consecuencias jurídicas del auge de los movimientos secesionistas .....	38
4.4 Soluciones jurídicas al auge de los movimientos secesionistas .....	40
5. CONCLUSIÓN .....	42
6. BIBLIOGRAFÍA .....	44
7.1 Fuentes jurídicas .....	44
7.2 Fuentes bibliográficas.....	44

## **LISTADO DE ABREVIATURAS**

- Art.: Artículo
- Brexit: Salida del Reino Unido de la Unión Europea
- EM: Estados Miembros de la Unión Europea
- NB: Nota bene
- ONU: Organización de las Naciones Unidas
- SNP: Scottish National Party
- TUE: Tratado de la Unión Europea
- UE: Unión Europea

# **1. INTRODUCCIÓN**

## **1.1 Finalidad y motivos**

La finalidad de este trabajo es analizar, desde un punto de vista académico, el auge de los movimientos secesionistas en el seno de los Estados que conforman la Unión Europea y la respuesta que la organización supranacional está dando al respecto. Para elaborar este análisis se determinarán en primer lugar las causas del crecimiento del nacionalismo. A continuación, mediante la aplicación del método del caso se tratará de determinar los puntos en común entre los dos movimientos que más importancia y repercusión están teniendo; el nacionalismo escocés y el nacionalismo catalán. Posteriormente, en el capítulo final del trabajo se planteará cuál es la respuesta que debería dar la Unión Europea a un problema que podría hacer temblar los cimientos de la organización regional que más integración y cooperación ha logrado alcanzar en el continente europeo.

## **1.2 Estado de la cuestión**

En este apartado, se pretende contextualizar el trabajo realizado, es decir, analizar el debate académico que se ha generado en torno al tema tratado. Las discusiones doctrinales y las posturas de los diferentes autores y teóricos con respecto a los movimientos secesionistas de la Unión Europea. Este trabajo pretende tratar un tema poco abordado por la doctrina per se, dado que se trata de un asunto, podríamos decir, contemporáneo. En consecuencia, se tratará de analizar el nacionalismo, puesto que es la base de este trabajo y las diferentes interpretaciones que doctrinalmente se han dado a este concepto, el enfoque empirista, el lingüístico, el idealista y el socio- económico. (Rodríguez Abascal)

Adam Smith ha sido uno de los autores más relevantes que ha tratado el concepto de nación y el nacionalismo, lo definió como: *“movimiento ideológico para el logro y mantenimiento de la autonomía, la unidad y la identidad en nombre de una población considerada por algunos de sus miembros como una nación.”* (Rodríguez Abascal) Además, Smith consideraba que el nacionalismo es inherente al desarrollo del estado moderno, y que es el nacionalismo lo que en contextos sociales e instituciones específicos generan políticamente una nación.

A pesar de que esta definición ha sido aceptada por un amplio sector doctrinal, a lo largo de la historia se ha generado un debate acerca del verdadero significado de este concepto, pues dependiendo del enfoque que se le da al concepto de nación, esta definición puede sufrir modificaciones sustanciales en cuanto a su significado y alcance. Así pues, se va a proceder a analizar los diferentes significados que se le ha dado al término nación puesto que esta evolución permitirá contextualizar el significado actual de una palabra clave en el desarrollo de este trabajo.

Ernest Renan, fue el primer autor en plantearse el concepto de nación desde una perspectiva empírica, es decir, para tratar de definirlo consideró que era necesario analizar las características básicas de las consideradas “naciones” y trató de extraer de todas ellas puntos en común para poder llegar a conclusiones que le llevaran a crear una definición del concepto (Rodríguez Abascal). Tras recopilar datos sobre la lengua, la religión, la historia, la geografía de diferentes naciones, la conclusión que extrajo fue que el único punto en común entre todos sus objetos de análisis fue el “deseo de vivir juntos” de sus habitantes (De Mingo Rodríguez, 2011). Sin embargo, otros estudiosos de la materia no consideraron que la definición de nación y por lo tanto de nacionalismo hecha por Renan tuviera sentido. Por ejemplo, Gellner criticó que la voluntad fuese la base de la nación, pues la voluntad de “vivir juntos” podían tenerla otros grupos que no eran considerados nación como por ejemplo las sectas religiosas. (Rodríguez Abascal)

Guizo Zernatto, intentó definir el concepto de nación desde una perspectiva lingüística. (Rodríguez Abascal) Para llevar a cabo su estudio, analizó la etimología y el origen de la palabra nación, partiendo de su significado en la Antigua Roma hasta llegar a la conclusión de que el término había tenido muchos significados diferentes a lo largo del tiempo, y aunque no se tiene del todo claro, parece que en la era contemporánea se entiende la nación como “pueblo dotado de soberanía”.

El concepto de nación también se ha tratado desde un punto de vista idealista partiendo de la definición dada por los estudiosos como Zernatto, que buscaron dotar de significado al término, es decir, partían de que una nación es un “pueblo dotado de soberanía”. Autores como Kohn, consideraban que era completamente necesario unir el concepto de nación con la situación política de cada momento con su contexto social que es lo que hace que el término varíe y que haya variado a lo largo de los siglos.

(Rodríguez Abascal). Ernest Kohn ponía el ejemplo de que el nacionalismo tal y como se entiende en la actualidad habría carecido de sentido si no hubiera ido ligado a la idea de Estado moderno (Gabayet Jacqueton, 1999). Esta teoría fue rebatida por estudiosos como Gellner o Smith. (Diaz Burrillo, 2014)

Finalmente, se ha pretendido definir el concepto de nación desde una perspectiva socioeconómica, puesto que autores como Otto Bauer, consideraron que era impensable que el pueblo y la soberanía fueran abstraídas de el contexto en el que se situaban. (Rodríguez Abascal) Bauer ejemplificó su teoría diciendo que la nación Alemana era fruto del capitalismo, es decir, consideraba que se creaba y se delimitaba una nación en función de las circunstancias socioeconómicas en las que se encontrara su pueblo. Esta teoría fue apoyada por diferente estudiosos, como por ejemplo Gellner, o Kohn.

La definición de Adam Smith parece querer recoger todas las diferentes aproximaciones, aunando pues, los cuatro enfoques a los que se ha hecho referencia. Esta definición ha tenido un gran impacto en la sociedad que la ha incorporado como la definición válida del concepto.

En la actualidad parece que el término está recobrando una gran importancia al igual que las diferentes interpretaciones del mismo. La definición de nación y de nacionalismo ha adquirido una dimensión que puede llegar a hacer tambalear los cimientos de la Unión Europea o de cualquier Estado, es por eso por lo que el nacionalismo, o el concepto que se ha creado del término nacionalismo. Dado el contexto actual, es necesario realizar una aproximación a las críticas que ha recibido el nacionalismo a lo largo de su historia, más reciente. Tagore, por ejemplo, consideraba que: *“La nación es un sistema de egoísmo organizado... La idea de nación es uno de los medios soporíferos más eficaces que ha inventado el hombre. Bajo la influencia de sus efluvios, puede un pueblo ejecutar un programa sistemático del egoísmo más craso, sin percatarse en lo más mínimo de su depravación moral; aún peor, se irrita peligrosamente cuando se le llama la atención sobre ello.”* (Garrido, 2014) Otro ejemplo de crítica por parte de un literato al nacionalismo es la extendida frase de Pio Baroja, quien consideraba que el nacionalismo *“es una enfermedad que se cura viajando”*. (Fernández, 2014) George Orwell, por su parte, describió el nacionalismo como *“el hambre de poder atemperada por el autoengaño”*. (Cabrera Hisado, 2016)

Por último, pacifistas como Bertand Rusell han criticado el nacionalismo puesto que consideran que es un término unido a la violencia y enfocado a disminuir la capacidad decisoria de los individuos. (Sancho Revilla, 2010)

En relación con los efectos del nacionalismo y de sus diferentes interpretaciones en el seno de la Unión Europea, se ha pronunciado el ex Primer Ministro Italiano Enrico Letta. Quien considera que “*Europa se creó para eliminar el nacionalismo, que siempre tiene la necesidad de un enemigo. Europa es la construcción de puentes, no de muros*”. (Basteiro, 2017) Así pues a través de sus palabras y tras haber analizado otras críticas al nacionalismo, podríamos decir que la Unión Europea, como institución supranacional, tiene una actitud de cierto “rechazo” al término y a las consecuencias que del mismo se pueden derivar para una Unión que pretende o pretendía acabar con las fronteras tanto económicas como políticas y sociales en el continente europeo. Han contribuido, también, al debate actual sobre el concepto del nacionalismo y su incidencia en la Unión Europea, los principales representantes de las instituciones de esta organización, como Donald Tusk o Jean-Claude Juncker.

En definitiva, ha sido amplio el debate generado entorno al del concepto de nación y de nacionalismo y a través de este trabajo se demostrará como el debate sigue muy presente en la política y en la sociedad de la Unión Europea y de los Estados que la conforman.

### **1.3 Objetivos e hipótesis**

Los movimientos secesionistas como el escocés o el catalán, han generado numerosos debates internos en sus respectivos Estados, han ocupado numerosas portadas de periódicos tanto nacionales como internacionales, sin embargo es un tema que por considerarse un asunto interno de cada Estado no ha sido tratada en el seno de la Unión Europea. El objetivo de este trabajo es demostrar como parte de la razón por la cual se esta produciendo un auge de estos movimientos han sido los esfuerzos por crear una nacionalidad europea y probar como de materializarse tales independencias, secesiones, las consecuencias para la Unión serían nefastas, pudiendo incluso causar la desintegración de la organización. Además se propondrá que la Unión Europea, haga uso de sus instituciones para dar una respuesta común ante el reto que los secesionismos

representan y que esta solución pase por ampararse y aplicar las disposiciones necesarias contenidas en el derecho europeo

La hipótesis del presente trabajo consiste en demostrar como la creación de una identidad europea se ha convertido en una de las causas del resurgir de los movimientos nacionalistas en los Estados miembros, y que la solución a la inestabilidad que están causando pasa por hacer uso de las herramientas con las que cuenta la Unión, es decir sus instituciones y su derecho.

#### **1.4 Marco teórico**

De entre las múltiples teorías de las Relaciones Internacionales y las Ciencias Políticas, la teoría que ayuda a hacer comprensibles los hechos que se estudian a lo largo de este trabajo es el liberalismo. Puesto que esta teoría permite explicar las intenciones, los objetivos y la manera en la que la Unión Europea ha reaccionado a la aparición de los movimientos secesionistas en los Estados que la conforman.

El liberalismo, que como el realismo tiene sus orígenes en autores clásicos como Locke o Stuart Mill, considera fundamental la libertad de los individuos, y que esta debe ser garantizada por los Estados. Además desde el liberalismo se defiende que los Estados cuanto más democráticos más garantes de la libertad serán. Desde este punto de vista se rechaza el conflicto, por lo tanto, no es de extrañar que su importancia fuera en aumento después de la Segunda Guerra Mundial y que alcanzara el máximo esplendor al terminar la Guerra Fría.

La Unión Europea, creada en este periodo temporal se vio influenciada por las ideas de los autores liberales que en su vertiente más internacional defendían la necesidad de establecer la paz como norma a nivel internacional y que debía basarse en un orden natural creado a partir de la armonía entre actores internacionales y la cooperación entre los mismos.

Los principales autores de esta ideología fueron Immanuel Kant y Jeremy Bentham. Kant, consideraba que era necesario para lograr la paz conseguir crear un contrato social a nivel internacional que obligase a la sociedad internacional a basar sus relaciones en la cooperación (Kant, 1795). Además propuso la creación de un contrato

federal entre estados europeos para evitar conflictos como los acontecidos durante el siglo XX. Así pues, la Unión Europea nace basada en la idea de la creación de una organización supranacional para fomentar la cooperación y evitar conflicto entre Estados. Por su parte, Jeremy Bentham centraba su discurso en la necesidad de crear una autoridad internacional que pudiera funcionar como mecanismo para garantizar el cumplimiento de la ley internacional. Bentham apostaba por que las relaciones internacionales se rigieran por una ley internacional, pero consideraba que sin un gobierno mundial, sin una autoridad que obligase a cumplir la ley, esta no podría hacerse efectiva, con lo cual, propone la creación de tribunales con capacidad para juzgar y sobre todo para hacer cumplir la ley internacional<sup>2</sup>.

Otra de las vertientes de la teoría internacional liberal es el institucionalismo liberal, que se centra en la interdependencia internacional y que tiene en consideración la emergencia de nuevos actores en el panorama internacional, como la Unión Europea. Autores como Hedley Bull, basan su teoría en la necesidad de reforzar la sociedad internacional a través de organización internacionales y regionales que ayuden a los Estados a llevar a cabo sus fines por una vía de paz y cooperación.

En definitiva, tras establecer las ideas principales de la teoría liberal internacional, parecer ser que es la teoría necesaria para la comprensión de esta trabajo puesto que uno de los propósitos de la Unión Europa es la integración de los Estados y la creación de instituciones que promuevan la cooperación entre los mismos. Además la Unión y los Estados que la componen se rigen por el derecho internacional y por un derecho creado ad hoc que permite resolver los problemas entre los estados a través de la ley. Así pues, que la Unión Europea considere que no debe intervenir en los conflictos territoriales internos de los Estados y que se esté dando una respuesta, aunque sea simplemente política, por parte de las instituciones demuestra como se ha hecho efectiva a través de esta organización supranacional la idea de cooperación interestatal liberal. Además las soluciones propuestas para resolver el conflicto planteado en este trabajo, pasarían por aplicar el derecho internacional y el derecho europeo, lo que seguiría la idea planteada por Bentham, la necesidad de crear una ley internacional y unas autoridades que consigan hacerla efectiva.

---

<sup>2</sup> Siguiendo esta idea del internacionalista liberal se creó el Tribunal Internacional de la Haya.

Por último, cabe decir que a pesar de que en el primer capítulo de este trabajo se estudiaran las diferentes teorías que influyeron en la creación de la Unión Europea en concreto, la teoría que mejor enmarca las ideas planteadas por este trabajo es la teoría del liberalismo internacional.

Finalmente es necesario para la correcta comprensión del trabajo, establecer un marco geográfico y temporal. Geográficamente, este análisis está limitado a la Unión Europea y a sus Estados miembros. En cuanto al período de análisis, se podría enmarcarse, fundamentalmente, entre finales de los años 90 y las dos primeras décadas del siglo XXI, puesto que es durante este periodo cuando hemos podido ver en un primer lugar los esfuerzos por crear una nacionalidad europea y por integración europea y posteriormente el auge de los movimientos nacionalistas y secesionistas.

## **1.5. Metodología**

### ***1.5.1 Método de estudio***

Se expone a continuación la técnica utilizada para desarrollar el trabajo. En la primera parte del trabajo, se ha aplicado el método deductivo. A través de este método se consigue extraer conclusiones partiendo de la ley general. En el primer capítulo de este trabajo se ha aplicado el método deductivo, puesto que se partía de la premisa general de la integración y nacionalización europea y se ha extraído la conclusión de que esta ha afectado a la aparición y al auge de los movimientos nacionalistas y secesionistas de los Estados Miembros. Se ha realizado el primer capítulo a través del método deductivo puesto que ya se partía de una “ley general” de un hecho probado y comprobado que es el esfuerzo nacionalizador e integrador europeo, de haberse partido del análisis de hechos se habría aplicado el método inductivo, pero este no ha sido el caso. Además se ha optado por la aplicación del método deductivo puesto que para la ejecución del mismo se debe partir de resúmenes de “resúmenes de documentos que permiten centrarse de manera clara y concisa en lo esencial del asunto” (Perez Porto & Merino, 2008) y como se va a comprobar en el apartado siguiente, las fuentes utilizadas para obtener la información (artículos de investigación, artículos periodísticos y escritos de think tanks) permiten extraer la ley general a partir de la cual se extraerán las conclusiones que pretendían probarse.

Por otro lado, para la segunda parte del trabajo se ha utilizado un método distinto, más próximo a la ciencia política y por tanto a las relaciones internacionales: el método comparativo o comparado: “ *un procedimiento de la comparación sistemática de casos en el análisis que en su mayoría se aplica con fines de generalización empírica y la verificación de las hipótesis.*”<sup>3</sup> Concretamente se ha llevado a cabo una comparación reducida, (Liphart) puesto que se ha tenido en consideración dos casos, el Caso de Cataluña y el Caso de Escocia. La aplicación del método comparativo a un número pequeño de casos ha sido considerado por Hague y por Harrop como un método pareado. Por último, los casos escogidos a pesar de que se ha determinado que tiene perspectivas de futuro diferentes, podríamos considerar que son los más parecidos, y a lo largo del trabajo se ha pretendido resaltar las similitudes entre ambos, (comparante origen, causas, un pensamiento europeísmo y aspiraciones de independencia y de pasar a formar parte de la UE como Estados independientes)

Así pues se ha llevado a cabo un análisis por medio del método comparativo reducido a través del estudio de dos casos parecidos entre sí con el objetivo final de verificar la hipótesis planteada.

### ***1.5.2 Fuentes de información***

A continuación, se procede a explicar el método utilizado para obtener la información objeto de estudio, a través de la cual se ha podido comprender y analizar el fenómeno de los movimientos secesionistas en la Unión Europea. Los datos que serán objeto de investigación, análisis y estudio a lo largo del trabajo, se han obtenido a partir de diversas fuentes:

#### **1. Artículos de investigación y análisis**

Se ha llevado a cabo una lectura, análisis y síntesis de diversos artículos de investigación. Elaborados por expertos en la materia. Estos podrían dividirse en tres grupos, el primero de ellos formado por los artículos relativos al nacionalismo y a su evolución haciendo incidencia en la importancia que ha tenido el fenómeno en la Unión Europea. (Malamud, 2011) (Niel, Alina, & Wayne, 2011) (Pieter & Michael,

---

<sup>3</sup> Definición obtenida de las clases impartidas por el Profesor Alberto Priego en la Universidad Pontificia Comillas, noviembre 2017.

2011). El segundo grupo de artículos de investigación sería el formado por los escritos que han analizado los movimientos secesionistas que están teniendo lugar en el seno de la Unión, como por ejemplo el caso catalán y el caso escocés. (Campanella, 2014) (Piris, 2016). Por último, se ha procedido a la lectura de artículos y comentarios jurídicos, que aportan un punto de vista legal al estudio del fenómeno a la vez que propone soluciones jurídicas al problema planteado. (Mangas Martín, 2013) (Medina Ortega, 2014).

## 2. Textos periodísticos

Debido a que el tema tratado en este trabajo es un tema muy presente en la actualidad política y social, ha sido necesario proceder a la lectura de diferentes artículos de periódico y revista, puesto que a pesar de ser una fuente que generalmente, aporta menos rigor a la investigación que los escritos analíticos, son una fuente que permite un conocimiento inmediato de los hechos acontecidos. Además a lo largo del trabajo se podrá comprobar como los líderes de las instituciones de la Unión Europea han utilizado esta vía, la vía periodística para dar su opinión (y por consiguiente para marcar la línea de actuación de sus instituciones) a las cuestiones relativas a los movimientos secesionistas. Por otro lado, cabe resaltar que los artículos han sido obtenidos tanto de periódicos españoles como de periódicos del resto de países de la Unión Europea, por ejemplo El mundo, economista, The guardian o bbcnews.

## 3. Think tanks

Para la elaboración de este trabajo, además de a los artículos de investigación y periodísticos también se ha recurrido a la información contenida en diversos think tanks, puesto que los “laboratorios de ideas” suelen aportar una visión global de los conflictos aunando las ventajas de las dos fuentes anteriores, la inmediatez de los artículos periodísticos y el amplio conocimiento del tema tratado de los artículos de investigación. Algunos de los think tanks consultados para la elaboración del trabajo han sido los siguientes: el Instituto Elcano, el Instituto de Estudios Estratégicos, el think tank de la London School of Economics, y el European Union Institute for Security Studies (Montagu, 2016) (Acosta Sánchez, 2014).

## 4. Legislación europea e internacional

El análisis de la legislación europea e internacional, ha sido necesario para analizar las consecuencias jurídicas que los movimientos secesionistas pueden desencadenar

en el seno de la organización supranacional. Es por ello por lo que se ha procedido al análisis de determinados artículos del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Maastricht 1992) y de la Resolución 1514 de la Asamblea General de la ONU (1960), además de las consecuencias producidas por ambos textos legales.

## **2. EL NACIONALISMO EUROPEO Y LOS NACIONALISMOS PERIFERICOS**

*“The desire to achieve grand utopian plans often poses a grave threat to freedom”*  
(Thatcher, 2003)

### **2.1 Introducción.**

Desde la firma del Tratado de Maastricht en 1992, la Unión Europea, pasó de ser un proyecto de integración económica a un proyecto de integración política y cultural. Esta ampliación de las competencias de la Unión fue vista, como una amenaza a la identidad nacional por algunos europeos, puesto que veían como los esfuerzos por crear una identidad supranacional afectan a sus propias nacionalidades. (Niel, Alina, & Wayne, 2011) A través de este capítulo, se pretende probar cómo los esfuerzos por la integración regional y creación de una nacionalidad europea, han supuesto un aumento del nacionalismo en los Estados miembros y en determinadas regiones de los mismos.

### **2.2 La integración regional.**

La idea de la creación de una Unión Europea más allá de la unión económica ha sido y sigue siendo discutida, hasta tal punto que ha sido una de las causas de desintegración de la misma, con la inminente salida de la organización supranacional del Reino Unido. Desde su creación han sido muchos los esfuerzos por la creación de una identidad europea y a través de este capítulo se pretende estudiar las bases de la integración y el nacionalismo europeo y determinar si han hecho estos esfuerzos por la creación de una identidad europea que surjan o resurjan los movimientos secesionistas en determinados Estados miembros.

La creación de la identidad europea, se pretende conseguir a través de mecanismos que ayuden a alcanzar una identidad regional europea. Además a través de la integración regional europea se pretende acabar con la fragmentación y el auge de movimientos nacionalistas estatales y subestatales, puesto que para que pueda funcionar la UE no solo a nivel económico sino también a nivel político es necesario un alto nivel de integración de todas las regiones que la conforman. Después de la Segunda Guerra Mundial, ante un panorama de desintegración europeo total, se decidió la creación de una unión económica que posteriormente evolucionaría a una unión no solo económica

sino también social y política. Para lograr esta unión se llevo a cabo un plan de integración de la región europea, resaltando los valores comunes de los Estados europeos que pretendían unirse; valores democráticos, respeto a los derechos humanos, libre comercio y sobre todo el rechazo al uso de la fuerza tras haberse vivido en el territorio dos Guerras Mundiales.

Antes de analizar las consecuencias que han tenido y tendrán los esfuerzos por conseguir una integración regional, se debe atender a la definición de la misma. (Malamud, 2011) Según el politólogo e internacionalista germano-americano Ernest Bernard Haas, la integración europea se define como:

*“ proceso por el cual los Estados nacionales se mezclan, se confunden y fusionan voluntariamente con sus vecinos, de modo tal que pierden ciertos atributos fácticos de soberanía a la vez que adquieren nuevas técnicas para resolver conjuntamente sus conflictos.”*

De esta definición del politólogo Ernest Bernard Haas, podríamos deducir que el proceso de integración no solamente conlleva una pérdida de soberanía de los Estados miembros, sino que cuando la integración se desarrolla en el ámbito social y no solamente en el plano político o económico puede conllevar una pérdida de la llamada “identidad nacional” de cada uno de los Estados que se pretenden integrar. Así pues, el proceso de integración regional es un proceso transversal que implica la transformación de las estructuras económicas, políticas y sociológicas de los Estados Miembros.

Así pues, en un primer momento y siguiendo la definición de Haas, se podría considerar que nos encontramos ante dos variables dependientes, puesto que una mayor integración regional implica una menor integración nacional, dado que se prioriza la integración de la región a la propia del Estado. Esto no supondría un problema en Estados cohesionados y con una única identidad nacional, pero si puede suponerlo en Estados donde conviven diversas identidades nacionales que no se identifican por igual en el proceso de integración regional europeo.

### **2.2.1 Teorías sobre la integración europea.**

Teniendo en consideración que el objetivo de este capítulo es abordar las consecuencias de la integración europea, es necesario entender los diferentes puntos de vista de los teóricos politólogos e internacionalistas, que a través de sus teorías contribuyeron a la definición y consecución de la misma y sobre todo contribuyeron a infundir sus ideas en la sociedad europea.

El federalismo es una de las teorías más antiguas en cuanto al modelo de integración regional europea. Esta visión suponía una gran cesión de soberanía por parte de los Estados miembros, que un momento de inestabilidad política en Europa, no quisieron aceptar. Para los federalistas, el objetivo de era conseguir la integración regional a través de las instituciones y los gobiernos, sin “ tener en consideración” la importancia de la sociedad, de la población en la creación de una Europa federal en la que se perdería en cierto modo la identidad de cada Estado para pasar a formar parte de un “todo”.

Una segunda teoría y probablemente la que más influencia ha tenido en la creación de la Unión Europea tal y como la conocemos hoy en día, es el funcionalismo. David Mitrany fue el mayor impulsor de esta teoría, y consideraba que la integración debía ir unida a una participación de la sociedad en la misma, creía que se debía “recubrir las divisiones políticas con una amplia gama de actividades y agencias internacionales, en las que, y por las que, la vida e intereses de las naciones serían integrados gradualmente”. (Mitrany 1966). Fue él, quien enfatizó la importancia de la integración social europea, considerando que no debía hacerse a través de las instituciones sino que debía llevarse a cabo a través de la concienciación social. Sin embargo, a pesar de acercar la integración regional a la sociedad, el funcionalismo no tenía una teoría política suficientemente desarrollada como para poder inspirar el crecimiento de la Unión y guiar su futuro, así fue como surgió el neo funcionalismo.

De la mano de Ernst Haas fundamentalmente, se desarrolló esta teoría, que se basaba en el *spill-over*, es decir, en la comunicación entre las diferentes áreas para alcanzar una integración total. A pesar de que esta teoría no funcionó como su creador

esperaba, sentó las bases de la importancia de los individuos en el desarrollo del proceso de integración.

En los últimos años, parecía haberse conseguido crear una Unión tal y como la plantearon los neo funcionalistas, es decir una UE fundamentada en la integración económica, política y también social de sus Estados miembros. Sin embargo, en la actualidad, parece que la pretendida integración europea ha generado un efecto contrario al deseado y ha provocado el auge del nacionalismo de los Estados miembros, y no solamente del nacionalismo estatal, sino de sus regiones. El autor Alain Touraine pronosticó que el siglo XXI estaría dominado por la “cuestión nacional”. Una cuestión nacional que según el propio autor se extendería desde la intención de crear una nacionalidad europea hasta el auge de los movimientos secesionistas en el seno de los Estados europeos.

La visión de Alain Touraine lleva a plantearse lo siguiente; de haber optado por otra teoría de integración diferente a la neo funcionalista (que no involucrase a la sociedad en el proceso de integración) se habría producido el mismo fenómeno de auge de los movimientos nacionalistas y secesionistas en los Estado Miembros. Probablemente sí, y así lo cree Touraine. (Talavera, 2003) Sin embargo, el planteamiento teórico no es la única variante a tener en cuenta los esfuerzos en la creación de una identidad europea para el surgimiento o resurgimiento de los movimientos secesionistas, sino que más adelante se plantearan otros igual o más determinantes.

### ***2.2.2 Identidad y nacionalismo Europeo.***

Tras analizar las diferentes teorías acerca de la integración europea, es necesario acotar los términos, nacionalismo e identidad europeas. (Niel, Alina, & Wayne, 2011)

En primer lugar, un grupo de politólogos e internacionalistas de la universidad de Beckley en su texto “*European Integration, Nationalism and European Identity*” distinguen entre nacionalismo cívico y étnico. (Niel, Alina, & Wayne, 2011) El nacionalismo étnico es aquel que se centra en la religión, las tradiciones nacionales, el idioma, las tradiciones nacionales, los ancestros, la pertenencia a un grupo étnico o racial dominante son la base de la membresía nacional. En cambio el nacionalismo

cívico o las formas cívicas de identidad nacional tienden a enfocarse en la ciudadanía como un estado legal obtenible por cualquiera que esté dispuesto a aceptar un sistema legal, político y social particular. (Niel, Alina, & Wayne, 2011)

Así pues, se podría considerar que al hacer tratar el tema del nacionalismo europeo, se está haciendo referencia a un nacionalismo cívico, puesto que el objetivo de la integración social de la Unión Europea ha sido la creación de una identidad nacional a través del enaltecimiento de las puntos comunes entre los ciudadanos de los Estados miembros, de las instituciones comunes, de la cultura, de un pasado común y de un sistema legal y político común, incluso intentándose a través de la creación de un idioma ad hoc. Debe tenerse en cuenta que el nacionalismo europeo es un nacionalismo cívico y no ético, creado y enaltecido a través de las instituciones europeas y de los esfuerzos de los EM por integrar a su población en la Unión Europea.

La cuestión que se plantea a continuación es si la creación de esta nacionalidad europea, pretende sustituir las diferentes nacionalidades de los Estados miembros. Durante los últimos años del siglo XX y los primeros del siglo XXI, los Estados se centraron en reafirmar su papel en la UE y en reforzar la idea de integración regional. Sin embargo, en la última década, estos esfuerzos por reforzar la integración europea se han visto empañados por la crisis económica que ha derivado en la necesidad de los EM de centrarse en solventar los problemas en sus propias fronteras.

La crisis económica y política vivida en los últimos años ha hecho que los ciudadanos de los EM se planteen si sus gobiernos han actuado bien centrandos sus esfuerzos y recursos en crear una UE fuerte a nivel político y si deberían haberse centrado en solucionar los problemas que existían en sus propias fronteras. Además la intención de crear una unión en todas las esferas ha supuesto que a la vez que se cedía soberanía se iba perdiendo la identidad nacional.

A este respecto se pronuncia Thomas Risse, experto en relaciones internacionales, considera que el tener una identidad europea, no obliga a las personas a elegir entre su nación y Europa, sino que se pueden mantener ambas identidades. Además, apoyando esta postura, los autores Díez Medrano y Gutiérrez en su artículo “*Nested identities: national and European identity in Spain*” argumentan que la

identidad europea nace de la identidad de cada uno de los Estados, y que por lo tanto no son alternativas, sino compatibles.

Así pues, tanto Risse como Díez Medrano como Gutiérrez, concluían en el año 2005, que el tema de la identidad europea, era totalmente compatible con las identidades nacionales y regional españolas, que en vez de verse amenazadas por otra forma de nacionalismo, se veían empoderadas por ella, por ejemplo en España el sentimiento de pertenencia a la Comunidad Europea era símbolo de modernización y de democracia. (Risse, 2009) (Medrano & Gutiérrez, 2001)

Sin embargo, la situación de la Unión Europea y de la “sociedad europea” ha cambiado radicalmente desde el año 2005, gravemente tocada por la crisis económica y financiera, la Unión, igual que va a perder Estados miembros, ha perdido también la confianza de la sociedad, que ya no considera que la política europea pueda ser más beneficiosa que la nacional, y que ya no se enorgullece de la misma manera de “llamarse europeos” que hace 10 años. A este respecto, escribieron Wilde y Zürn que consideraban ya (Pieter & Michael, 2011) que *“las narrativas nacionales sobre integración europea son cuentas destacadas dentro de los Estados miembros que dan sentido a la integración europea en relación con la historia nacional y los objetivos políticos nacionales difieren de país en país y pueden cambiar con el tiempo”*.

### **2.3 El nacionalismo europeo en la actualidad**

Los esfuerzos por lograr una integración regional europea y por la creación de un nacionalismo cívico europeo propio, en los últimos años y debido a factores como la crisis económica y financiera y la crisis migratoria desencadenada por la primavera árabe, se han visto mitigados. Además no solo ha decrecido el europeísmo en los Estados miembros y el deseo de pertenencia a la Unión de sus habitantes, sino que se ha producido el efecto contrario al deseado. (El auge de los nacionalismos en Europa, 2015) Se está produciendo un auge de los partidos políticos y movimientos nacionalistas dentro de los Estados miembros, que aún es más significativo y tiene una mayor repercusión si se produce en las regiones con tendencias históricas secesionistas o independentistas de los mismos. Los nacionalistas han entrado en los gobiernos de

Grecia, Finlandia o Macedonia, y movimientos secesionistas como el Catalán o el Escocés no hacen más que ganar adeptos, crecer.

Esta tendencia, que no parece que vaya a ir a la baja, podría suponer la desintegración de la Unión Europea. Por un lado porque el nacionalismo conllevaría políticas aislacionistas, y por otro lado, por la inestabilidad que suponen para la Unión los movimientos secesionistas en sus Estados miembros. Jean Claude Juncker (presidente de la Comisión Europea desde el 1 de noviembre de 2014) advirtió en pasado noviembre, que los nacionalismos y los separatismos, son “veneno” y que suponen una gran amenaza que podría conllevar la “fractura y división” de la Unión Europea, es decir, el Presidente de la Comisión Europea, considera que los nacionalismos son una gran amenaza para su organización. (Laura G., 2017)

En definitiva, a través del análisis de la situación actual de los Estados Miembros de la Unión Europea, se puede demostrar como el intento de crear un nacionalismo cívico europeo ha llevado al crecimiento, enaltecimiento del nacionalismo étnico en los Estados miembros, en algunas ocasiones acarreado el auge de movimientos secesionistas.

### 3. EUROPEISMO EN LOS NACIONALISMOS CATALÁN Y ESCOCÉS

#### 3.1 Los Estados desunidos de Europa

“Los Estados desunidos de Europa” esta afirmación, recogida por multitud de artículos y estudios, no es más que un oxímoron. La Unión Europea, se creó con el fin de afianzar el papel del continente en el panorama político y económico internacional, pero fundamentalmente se creó como mecanismo de contención de los conflictos entre Estados que habían dado lugar a dos guerras mundiales. Así que hablar de Estados desunidos de Europa es un peligro para los cimientos de una organización que aboga por la unidad y por el cumplimiento de la ley. Prácticamente ningún Estado europeo se libra del secesionismo en sus fronteras.

Se estima, que son 100 los grupos que en 29 países buscan separarse de sus gobiernos o una mayor autonomía. (Campanella, 2014) Entre estos 100 grupos, cabe destacar los situados en España, Reino Unido<sup>4</sup> y Bélgica, Estados que tuvieron y mantienen un posición privilegiada dentro de la Unión, por su peso geopolítico y consecuentemente por la influencia que tienen en las instituciones europeas. Esto tres Estados, acogen en sus fronteras los movimientos secesionistas más destacables. Se consideran los más importantes, no solo por la presión interna que ejercen los grupos independentistas y el apoyo masivo de los ciudadanos sino que también por la trascendencia europea de los mismos. La inestabilidad que provocan se traslada automáticamente a la Unión y a sus instituciones a la vez que alimentan movimientos secesionistas menores en diferentes Estados miembros. A este respecto se pronunció, Jean- Claude Juncker, quien tras afirmar que el nacionalismo es el “veneno” de Europa, declaró en la Universidad de Luxemburgo que a pesar de no poder controlar el devenir de los movimientos secesionistas, puesto que es competencia de cada uno de los Estados donde suceden, que estos llegaran a convertirse en realidades supondría un perjuicio para la Unión, puesto que se produciría un efecto dominó con otras regiones. Hasta tal punto que la Unión sería incapaz de seguir con el ejercicio de sus funciones dada la gran inestabilidad regional que este efecto supondría. (Juncker believes Catalonia's independence may trigger other region's secession, 2017)

---

<sup>4</sup> NB: Dado que en el momento de redacción de este trabajo el Reino Unido no ha dejado de ser miembro de la UE, se le tendrá en consideración como miembro de pleno derecho para todos los supuestos contemplados.

Sin embargo, estas declaraciones hacen que se plantee otro escenario. El escenario de la independencia consentida por el “Estado matriz” y democráticamente conseguida. A pesar de que la Unión debería apoyar esta decisión por su respeto a la democracia, esta podría producir el mismo efecto dominó en la Unión que de haberse producido de forma unilateral. Así pues, se plantea un escenario complicado en el seno de la Unión. ¿Deberían los Estados Miembros contener los movimientos secesionistas de sus fronteras a pesar de contar estos con la legitimación democrática necesaria con el único fin de preservar la estabilidad de la Unión?

Con el fin de evaluar las probabilidades reales de que alguno de los escenarios se produzcan, se va a proceder a analizar los diferentes movimientos que están hoy en día ganando relevancia, centrándonos en la importancia de la proyección europea en los mismos, sus orígenes, sus causas y las consecuencias que están teniendo en el panorama actual y que podrían llegar a tener en un futuro.

## **3.2 Caso Escocia**

### ***3.2.1 Aproximación histórica al conflicto***

En 1934, se fundó el Partido Nacional Escocés (SNP), cuyo objetivo principal era la independencia de Escocia del Reino Unido. Unos años después, y tras la Segunda Guerra Mundial, en 1974 el partido se hizo con el 30% del voto escocés. La principal reivindicación de este partido era la económica. El partido nacionalista escocés consideraba viable la independencia de Escocia del Reino Unido dado que podían ser autosuficientes económicamente (se encontraron en esa década unos pozos de petróleo sumamente valiosos y consideraban que no debían “compartirlos” con el Reino Unido). Así pues, este movimiento independentista radicaba en las reivindicaciones económicas y concretamente en concretamente un sentimiento de trato de “inferioridad” del “Estado matriz”. (Pruitt, 2014)

En 1997 se llevó a cabo el primer referéndum con el fin de decidir si el Reino Unido debía ceder, (o como consideraban los escoceses, devolver) competencias a Escocia. Se celebró el referéndum y el Parlamento escocés, adquirió una amplia abanico de poderes, como la educación o la atención médica.

Durante unos años y tras una gran cesión de competencias por parte del Gobierno Británico, el independentismo escocés no tuvo una gran movilización. Movilización que llegaría a partir de 2007, coincidiendo con la crisis económica, (una vez más vemos la importancia del elemento económico en los movimientos nacionalistas y secesionistas), fue entonces, cuando el SNP ganó las elecciones parlamentarias escocesas, y en 2012 consiguió su líder pactar con el primer ministro británico David Cameron un acuerdo para la celebración de un referéndum en 2014. Este referéndum no se limitaría a la aceptación o rechazo de la cesión de competencias, sino que la cuestión planteada fue si los escoceses querían la independencia de Reino Unido o no.

Tras intensas negociaciones y debates, el 18 de septiembre de 2014, se celebró el referéndum de independencia escocés cuyos resultados fueron los siguientes: un 55,3% (2.001.926 votos) fueron a favor de la permanencia de Escocia en el Reino Unido, mientras que un 44,7% (1.617.989 votos) fueron a favor de la independencia del territorio. (Piris, 2016) Sin embargo, a día de hoy, los resultados de este referéndum podrían variar considerablemente, dada la inminente salida del Reino Unido de la Unión Europea a la que los Escoceses se opusieron, tal y como mostraron los resultados del referéndum por el Brexit en su territorio.

### ***3.2.2 El europeísmo en el nacionalismo escocés***

El Partido Nacional Escocés, ha sido siempre un partido europeísta, hecho que se puede comprobar, por ejemplo en la página del partido donde se pueden leer las siguientes líneas *“el SNP cree que la membresía en la UE ofrece muchos beneficios sociales, económicos y culturales para individuos, empresas y comunidades en toda Escocia. Creemos que la mejor manera de construir una Escocia más próspera e igual es ser un miembro independiente de la UE”*<sup>5</sup>. Históricamente, los escoceses han sido más europeístas que el resto del Reino Unido, o al menos eso ha defendido y pretendido extender el SNP, que ha visto siempre más oportunidades de éxito en sus aspiraciones independentistas con el apoyo de la UE y por consiguiente con el de sus instituciones y de los Estados Miembros que la componen.

---

<sup>5</sup> Vía: [www.Snp.org](http://www.Snp.org)

El SNP hizo una gran campaña a favor del “Remain” antes de la celebración del referéndum del Brexit. El sociólogo Ian Montagu considera que la influencia en Escocia del SNP en la población consiguió cambiar el voto de los escoceses a favor de permanecer en la Unión. Sin embargo, a pesar de lo que pretenda defender el SNP, sociólogos como Ian Montagu o periodistas como Russel Gunson, (Rodero, 2016) defienden que el euroescepticismo es igual en Escocia que en el resto del Reino Unido. Aún así, los resultados de la votación del Brexit, parecen revocar las afirmaciones de ambos, puesto que la sociedad Escocesa votó mayoritariamente a favor del “Remain” es decir de la permanencia del Reino Unido en la Unión Europea.

Así pues, los resultados del Brexit y este análisis efectuado por expertos reflejan una doble realidad del nacionalismo escocés, por un lado la sociedad sería euroescéptica, es decir, se alejaría más de la Unión Europea y por otro lado el partido independentista y partido mayoritario basaría gran parte de sus propuestas de independencia en su permanencia y relación con la Unión Europea. Estas dos vertientes de la relación del nacionalismo escocés y la Unión Europea se pueden demostrar a partir de los siguientes ejemplos:

- Según datos de encuestas británicas y escocesas los niveles de euroescepticismo tanto en Escocia como en Gran Bretaña fueron muy superiores al 50% en cada uno de los tres años anteriores al referéndum y en el año 2016, el euroescepticismo en Escocia había aumentado al 66% (comparado con el 76% en toda Gran Bretaña). (Montagu, 2016) Un estudio efectuado por el “British Election Study” muestra como muchos votantes del SNP decidieron permanecer en la UE a pesar de que eran euroescépticos y pensaban que el Brexit era la mejor opción. Teniendo en consideración los datos arrojados por esta encuesta y por el estudio, parecen sorprendentes los resultados del referéndum del Brexit, que vendrían a demostrar la influencia del SNP en el electorado Escocés.
- En segundo lugar, la que parece estar clara es la postura del SNP o Partido Nacional Escocés, pues desde su creación ha defendido la importancia de permanecer en la UE. La mayor parte de reivindicaciones de los nacionalistas escoceses han tenido que ver con la economía, y con la buena situación económica de Escocia, frente a la del resto del Reino Unido. Así pues, no es de

sorprender que el SNP haya estado siempre a favor de la Unión Europea y de la libre circulación de mercancías. Por ello, no es de extrañar que tras el referéndum y la decisión de iniciar los trámites Brexit (opción que no había sido elegida por la mayoría del electorado escocés) el SNP considere su prioridad “proteger los intereses de Escocia, considerando todas las opciones posibles para asegurar la relación continua de Escocia con Europa” una de sus propuestas es la de mantener el lugar de Escocia en el Mercado Único Europeo, propuesta que parece que será rechazada por la UE puesto que solamente pueden formar parte del Mercado Único Europeo, estados europeos, y de momento, Escocia no es un Estado. (What is the SNP’s position on the EU?)

Finalmente, dada la estrecha relación entre el partido nacionalista escocés y la Unión Europea, parece lógico que tras el referéndum del Brexit, y a pesar de haber celebrado un referéndum de independencia fallido en 2014, el SNP pidiera inmediatamente tras conocerse los resultados a favor del Brexit, la celebración de un nuevo referéndum, que concediera la independencia a Escocia, puesto que solamente siendo un Estado podría ser miembro del Mercado Único e incluso de pleno derecho de la Unión Europea.

### ***3.2.3 Reacciones europeas***

La Unión Europea se enfrentaría a dos cuestiones en caso de que los escoceses consiguieran su independencia, una jurídica y otra política, y ambas marcarían el devenir de la Unión.

En primer lugar en caso de producirse, ésta sería una independencia pactada con el “Estado matriz”, con lo cual, en lo que concierne a las cuestiones jurídicas, probablemente el nuevo Estado de Escocia, contaría con el reconocimiento del resto de los Estados Miembros, hecho que facilitaría su entrada a la Unión, en caso de solicitar la admisión e iniciar los trámites necesarios para obtener la misma de acuerdo con los criterios de Copenhague. Así pues, de cumplir con los criterios jurídicos establecidos en los Tratados de la Unión, (art 3 y 4 TUE) el estado escocés podría ser miembro de la Unión Europea.

En segundo lugar, deberíamos tener en cuenta el factor político. La independencia escocesa no interesa políticamente a la Unión Europea, puesto que como se ha expuesto con anterioridad, podría suponer un impulso a los diferentes movimientos secesionistas, como por ejemplo para el catalán. Así pues, sería un escenario posible que Estados miembros como España o Bélgica, ambos con importantes movimientos secesionistas se opusieran a la incorporación de Escocia a la Unión, como medida para debilitar a los independentistas de sus países. Además, las instituciones europeas, a través de sus líderes, como Juncker, han dicho en multitud de ocasiones que la fragmentación de los Estados no hace más que debilitar a la Unión, por lo que de seguir con la línea política que han seguido hasta el momento, las instituciones europeas también se opondrían a la incorporación de un nuevo Estado, fruto de la secesión, como sería Escocia.

Sin embargo, estos escenarios planteados, pueden verse afectados por el Brexit. El hecho de que el Reino Unido esté inmerso en negociaciones para abandonar la Unión Europea es un factor determinante para el futuro de una Escocia independiente. La mayoría de la población escocesa, concretamente un 62% de la misma, votó a favor de permanecer en la Unión Europea. Estos resultados, a pesar de haber celebrado un referéndum en 2014, hicieron que los escoceses plantearan la celebración de una nueva consulta, puesto que es una región altamente favorecida por las políticas de la Unión y no tendrían interés en abandonarla.

Así pues, ¿qué sucedería si se planteara un nuevo referéndum en Escocia, que tuviera como resultado la independencia del Reino Unido y como una de sus mayores “bazas” la permanencia o la incorporación a la Unión Europea? En este caso, la Unión se encontraría ante un conflicto de difícil solución, que no dependería únicamente de sus instituciones, sino que también dependería de las decisiones, políticas e intereses de sus Estados miembros.

### **3.3 Caso Cataluña**

#### ***3.3.1 Aproximación histórica al conflicto***

##### *Del nacionalismo al independentismo*

El nacionalismo en Cataluña, como en Escocia, ha existido desde hace siglos. Como el escocés, ha estado predominantemente basado en motivos económicos, y hasta el momento ha sido pacífico. A pesar de que se considera que el auge del nacionalismo se produce por los mismos factores que su aparición, debemos citar a algunos de los autores que han escrito a este respecto. Muños y Tormos, considera que el factor determinante ha sido el económico, “ayudado” por la incidencia de los partidos políticos y de los medios de comunicación afines a estos partidos. Sebastià Prat, otro autor que ha escrito en este sentido, considera que el factor determinante para el auge del nacionalismo e independentismo catalán ha sido el deterioro de las relaciones entre Cataluña y España, por motivos económicos, políticos y judiciales (refiriéndose a la declaración de inconstitucionalidad del Estatut d’Autonomía catalán<sup>6</sup>). Así pues, se podría decir que además de un factor principal, el económico, los partidos políticos existentes en la región, los medios de comunicación y por último las malas relaciones con el Estado español también han sido y están siendo factores determinantes para la aparición y el mantenimiento del movimiento independentista catalán.

##### *Cronología reciente del independentismo*

Cataluña desde la redacción y aprobación de la Constitución Española en 1978, ha gozado de un elevado nivel de autogobierno, defendido por las Instituciones autonómicas. Esta cesión de competencias por parte del Estado Español incluye la política, la educación, la asistencia sanitaria, la agricultura, la pesca, el comercio interior, el patrimonio histórico, gobierno local, medios de comunicación, etc. Sin embargo, y dados los factores explicados anteriormente, desde el año 2010 en Cataluña se ha vivido una evolución del nacionalismo y su defensa al independentismo.

Lo cierto es que, fueron las elecciones autonómicas celebradas el años 2012, las que supusieron un punto de inflexión para el movimiento independentista catalán. El 23

---

<sup>6</sup> Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña (BOE de 20 de julio de 2006)

de enero de 2013 cuando el Parlamento Catalán aprobó la “Declaración de soberanía y el derecho a decidir del pueblo Catalán” a través de esta declaración Cataluña formulaba una declaración de intenciones la de lado la negociación con el Estado español para emprender un camino hacia la independencia unilateral. Este punto es el que diferencia Cataluña y Escocia, o quizás lo que marca la diferencia entre sus Estados, Reino Unido y España. La “carrera” o el “procés” para conseguir la independencia en Cataluña, continuó, el 12 de diciembre de 2013, se anunció una consulta para el 9 de noviembre de 2014. Tras la celebración de esta consulta, considerada ganada por los independentistas, se convocaron elecciones al Parlamento catalán para el 27 de septiembre de 2015, estas fueron ganadas por la coalición independentista. Este gobierno autonómico, organizó un nuevo referéndum ilegal celebrado el 1 de Octubre de 2017 que tuvo como consecuencia una etapa de gran inestabilidad económica, falta de acuerdo político y confrontación en Cataluña. A través de análisis de las fechas y acontecimientos más relevantes para el nacionalismo catalán, se puede ver como es un fenómeno que ha ido creciendo hasta alcanzar mayorías políticas y generar un conflicto que ha dividido a la población catalana. Las consecuencias derivadas del referéndum ilegal celebrado el 1 de octubre de 2017 han sido políticas económicas y judiciales.

En primer lugar, la principal consecuencia política derivada de la celebración del referéndum ilegal del 1 de Octubre, ha sido la suspensión de la autonomía catalana por el gobierno central, mediante la aplicación del artículo 155 de la Constitución. Desde el momento de su aplicación las instituciones de autogobierno catalán han dejado de depender de gobierno autonómico y han pasado a manos del Estado Español.

En segundo lugar, los perjuicios económicos derivados del referéndum se hicieron evidentes desde el día siguiente a su celebración. Más de 3.000 empresas cambiaron su sede social a distintas comunidades autónomas, para evitar las consecuencias derivadas de la inestabilidad política y económica de la comunidad catalana. Además las reservas en hoteles cayeron más de un 20%, debe tenerse en cuenta que el turismo es uno de los principales motores económicos en Cataluña. Por último, otro ejemplo de la crisis económica que llevó aparejada la celebración del referéndum y sus resultados fue el cambio de sede social de los dos principales bancos catalanes, CaixaBanc y el Banco Sabadell, intentando frenar la fuga de depósitos. (Vidal-Folch, Clàudia, Lucía, & Lluís, 2017)

Por último, las consecuencias judiciales derivadas de la celebración del referéndum probablemente sean las que más repercusión internacional y sobre todo europea han tenido. Prácticamente todos los miembros del gobierno catalán, es decir, convocantes y organizadores del referéndum están siendo procesados por varios delitos, como el de malversación de fondos públicos, el de sedición o el de rebelión. Las duras penas que estos delitos llevan aparejados en el Código Penal español han hecho que muchos de los procesados hayan “huido” a países de la Unión Europea, como Bélgica o Escocia o a Suiza. Produciéndose así la internacionalización del conflicto y la necesidad de la intervención de diferentes fuerzas armadas y judiciales de los Estados Miembros de la UE.

### ***3.3.2 El europeísmo en el nacionalismo catalán***

Desde el surgimiento del nacionalismo catalán, parece impensable separar los conceptos de Cataluña, modernidad y Europa. Los nacionalistas catalanes han pretendido siempre unir su historia y la del continente europeo a la vez que intentaban separarse del pasado y la cultura del resto del Estado español. (Canals Vidal, 1994) Desde el nacionalista catalán mas conservador hasta el más liberal han encontrado todos un punto de unión y de partida de su ideología en su concepción de Europa (por ejemplo, han estado a favor de europeizar el nacionalismo catalán y de intentar abrir las puertas europeas a Cataluña tanto Lluís Companys como Jordi Pujol o Pasqual Maragall). Todos ellos encontraban o pretendían encontrar en Europa un modelo antitético al que ellos consideraban del Estado español, pues mientras Europa acepta el pluralismo, según los nacionalistas catalanes, España no hacía más que pretender homogeneizar.<sup>7</sup> (Pérez I. , 2009) Dada la concepción que tienen de Europa los nacionalistas catalanes siempre han mostrado clara y explícitamente su interés de integrar a Cataluña en el contexto europeo.

El auge de la voluntad de unir el catalanismo con el europeísmo se produjo durante la primera mitad del siglo XX. El movimiento no solo tuvo incidencia política, sino que la sociedad catalana también se vio inmersa en el proceso de vinculación con

---

<sup>7</sup>“ *En otras palabras, mientras Europa ha aceptado y reconocido en menor medida promovido la pluralidad nacional, lingüística i política, el Estado Español tradicionalmente ha intentado imponer una sola cultura en sus fronteras y ha criticado y condenado enérgicamente a los defensores del plurinacionalismo* (Pérez I. , 2009).

Europa. Cabe resaltar que en los inicios de este movimiento “europeizador” del catalanismo no existía la Unión europea organización supranacional, sino que los nacionalistas tomaban en consideración las formas de actuar de los diferentes países que conforman la Unión Europea. Es por ello por lo que dicen sentirse inspirados por los modelos políticos de Alemania, Reino Unido o Italia.

Durante esta época, se crearon multitud de clubes, observatorios, institutos, escuelas técnica, agrupaciones importadas de distintos estados europeos y algunas de ellas se mantienen hoy en día como por ejemplo el “Institut d’Estudis Catalans”, “l’Escola d’Industria” la “Biblioteca de Catalunya”. Todos ellos fueron creados con una voluntad europeizadora y modernizadora, puesto que los nacionalistas querían abrirse a la “modernidad europea” a la vez que dejaban atrás el tradicionalismo que imperaba en España en la primera mitad del Siglo XX. Algunos de los nombres más relevantes de este movimiento fueron Marià Rubió i Tudurí o Carles Pi i Sunyer. Estos dos autores tenían la misma idea que era la de una Catalunya integrada en una federación europea, democrática y libre de cualquier autoritarismo.

Otra de las pruebas de la visión europeísta que caracterizaba al nacionalismo catalán fue la redacción de una carta vasco- catalana en Londres en 1941, a través cual se pretendía dejar constancia de los principios europeísta del catalanismo y de la opresión a la que según, los líderes de ambos movimientos, se veían sometidos por parte del Estado español:

*"La reconstrucción de Europa obligará a todas las naciones y Estados europeos a resolver sus propios problemas en forma que constituyan elementos de estabilidad y bases de colaboración. En la Península no se puede constituir un elemento estable y en concordancia con el espíritu de la nueva Europa por su carácter totalitario, intolerante y despótico, incompatible con los principios de la democracia liberal. No puede constituirlo quien desconoce e intenta vanamente destruir la viva realidad de las naciones peninsulares ""*

(Pi i Sunyer, 1939)

As to the strictly clandestine groups, we should at least mention the *Juventut Federalista de Catalunya* (Federalist Youth of Catalonia), created in 1949 by Josep Maria Ainaud i de Lasarte (with the participation of the future president of the *Generalitat* Jordi Pujol), the Federalist group led by

the architect Oriol Folch and some other cells established —not very successfully— by the CCME in various parts of Catalonia.<sup>8</sup>

Por otro lado, la vocación europea del catalanismo no se centraba únicamente en la política, sino que abarcaba otros ámbitos como el cultural el académico o el científico. Uno de los hechos más relevantes fue la “Declaració de la Intel·lectualitat Catalana a favor de la Federació Europea de 1948”<sup>9</sup> que fue presentada en la Haya durante la celebración de un Congreso por el Movimiento Europeo.

Por último, cabría destacar la aparición de grupos clandestinos de jóvenes, como el de “Juventud Federalista de Catalunya”, creado en 1949 que contó con la participación del que sería President de la Generalitat, Jordi Pujol (López Gómez, 2015)

Así pues, los nacionalistas catalanes han considerado y siguen considerando el europeísmo como una elemento definitorio de su ideología. Centrándonos en la actualidad, es decir en la Europa de la Unión Europea, algunos autores catalanistas consideran que la UE debería reconocer y admitir la incorporación de todos los pueblos sin estado y en el caso de no conseguir su incorporación a la Unión supranacional plantean la posibilidad de crear una unión de pueblos europeos.

El nacionalismo catalán siempre ha estado y ha querido estar unido a Europa, por ello, no es de extrañar que hoy en día inmersa la Comunidad Autónoma en un proceso independentista, uno de sus mayores esfuerzos sea el de internacionalización del conflicto. Esta internacionalización, concretamente europeización ha sido llevada a cabo a través de dos mecanismos:

- El primero de ellos ha sido la creación de DIPLOCAT, el Consejo de Diplomacia Pública de Cataluña, una institución creada en 2012, cuyo objetivo es “*explicar Cataluña al mundo e incidir en la opinión pública internacional*”

---

<sup>8</sup> De Pedro, Pilar and Solé, Queralt, *30 anys*, pp. 46-60.

<sup>9</sup> Manifiesto redactado por el historiador Ferran Soldevila y presentado en la Haya en el marco de un Congreso del movimiento Europeo.

*para mejorar la imagen y el prestigio del país en el exterior, creando vínculos y relaciones de confianza con ciudadanos e instituciones de otros países.”<sup>10</sup>*

- El segundo más que un mecanismo ha sido una estrategia que ha consistido en el “exilio” de los miembros del gobierno autonómico, procesados por delitos de malversación de fondos, rebelión y sedición, a diferentes Estados Miembros de la Unión Europea.

En definitiva, el catalanismo lleva más de un siglo intentando encontrando su lugar en Europa, en un primer momento a través de la política y la cultura y actualmente a través de la independencia que, según consideran, les llevaría a formar parte de la organización de Estados europeos.

### **3.3.3 Reacciones europeas**

Tal y como se acaba de demostrar, uno de los principales objetivos de los independentistas catalanes siempre ha sido la internacionalización del conflicto y obtener apoyos entre los Estados miembros de la Unión Europea. Si bien es cierto que los líderes independentistas han conseguido internacionalizar el conflicto, no han conseguido hacerlo a su favor. Los Presidentes de las principales instituciones de la Unión Europea, el día después de la celebración del referéndum ilegal en Cataluña se pronunciaron para mostrar su apoyo y el apoyo de la Unión al Gobierno central español. Donald Tusk, Presidente del Consejo Europeo, afirmó tras hacerse públicos los resultados del referéndum ilegal celebrado el 1 de octubre lo siguiente: “España sigue siendo nuestro único interlocutor.” (Tusk: "Nada cambia para la UE, España sigue siendo nuestro único interlocutor", 2017) Por su parte, Jean-Claude Juncker, subrayó que la UE “no necesita más grietas, más fracturas”, llamando así a la unidad. (Reacciones internacionales tras la declaración de la independencia, 2017) Por último el presidente del Parlamento Europeo, Antonio Tajani remarcó que “nadie reconoce ni reconocerá a Cataluña como un estado independiente” (Presidente del PE "nadie reconocerá a Cataluña como estado independiente, 2017), cerrando así cualquier puerta que los independentistas creyeran tener abierta para su incorporación a la Unión.

---

<sup>10</sup> Vía: [www.femcat.cat](http://www.femcat.cat) en la actualidad todas las sedes de esta institución han sido clausuradas por el gobierno español, incluida su página web, en aplicación del artículo 155 CE.

Con el paso de los meses desde la celebración del referéndum, la respuesta de la Unión se ha mantenido igual de clara y firme, como medida para evitar (como se ha visto con anterioridad) un posible efecto dominó en otros Estados de la Unión.

### **3.4 Otros Casos y previsiones futuras**

Tras analizar los principales movimientos secesionistas a los que debe hacer frente la Unión Europea, es necesario mencionar otros movimientos que van tomando importancia y que contribuyen a crear lo que hemos llamado los “Estados desunidos de Europa”. (Sipmann Suárez, 2017) Estos movimientos son el de la región francesa de Córcega, de la región belga de Flandes y de la alemana Baviera. A pesar de la existencia de estos movimientos, en la actualidad solo dos de los más de 100 movimientos secesionistas que existen en la Unión Europea, parecen tener opciones de materializarse en independencias reales. El movimiento catalán y el escocés parecen ser los únicos capaces de provocar la tan temida “desunión” y el efecto dominó en la organización supranacional de Estados. Sin embargo, tal y como se ha analizado con anterioridad las perspectivas de futuro de ambos son completamente diferentes, mientras que el Reino Unido podría permitir un nuevo referéndum escoces, el Estado Español sigue luchando por medios políticos y judiciales contra los separatistas catalanes, sin que haya perspectivas claras de un acuerdo y un referéndum pactado. Mientras que los escoceses tienen una puerta abierta a la repetición del referéndum pactado con el Reino Unido, como consecuencia del Brexit, en Cataluña se avecinan meses o quizás años de inestabilidad política y económica en catalana, marcada por largos procesos judiciales.

## 4. EL DERECHO EUROPEO ANTE LOS PROCESOS SECESIONISTAS.

*“La fuerza de Europa es fundamentarse en la regla del Derecho.”*  
(Juncker, 2017)

La que parece ser la forma más propicia de hacer frente a la realidad política actual por parte de la Unión Europea, es la jurídica, la legal, y es que las leyes dan poco margen a la interpretación y un tema tan controvertido como la formación y desintegración de los Estados ha sido sumamente cuidado por nuestros legisladores europeos. Por lo tanto, este capítulo pretende ser una aproximación a la forma legal de acabar con los nacionalismos de la Unión Europea, “veneno de la Unión” según palabras del Presidente de la Comisión, durante una entrevista que concedió a El país en la que hacía referencia a la situación política catalana. (Pérez, 2017)

### 4.1 La secesión en el Derecho Europeo

#### 4.1.1 Aproximación legislativa al conflicto

Por parte de distintos Estados miembros, se ha demandado que la Unión Europea mantenga una postura común y contundente como organización supranacional, ante cualquier tipo de movimiento secesionista o independentista, que estuviera en contra de la legalidad. Según el Jean-Claude Piris (Director General del Servicio Jurídico de la UE de 1998 a 2010) los movimientos independentistas como el escocés o el catalán, no deberían ser un elemento de inestabilidad para la Unión, puesto que todos los Estados miembros se rigen por la normativa europea contenida en el Tratado de la Unión Europea<sup>11</sup>. Una normativa que no admite apoyo alguno a estos movimientos. El ex director general, argumenta sus ideas con el siguiente artículo:

Artículo 4.2TUE.

*“La Unión respetará la igualdad de los Estados miembros ante los Tratados, así como su identidad nacional, inherente a las estructuras fundamentales políticas y constitucionales de éstos, también en lo referente a la autonomía local y*

---

<sup>11</sup> Tratado de la Unión Europea de 7 de febrero de 1992 firmado en Maastricht (BOE 13 de enero de 1994)

*regional. Respetará las funciones esenciales del Estado, especialmente las que tienen por objeto garantizar su integridad territorial, (...).”*

Todos los Estados de la Unión, y por ende las instituciones de estos Estados y las instituciones que componen la organización supranacional, deberían oponerse a cualquier tipo de movimiento secesionista, puesto que eso supondría una vulneración del artículo 4.2 del Tratado de la Unión Europea, que obliga a los Estados miembros a respetar las estructuras fundamentales del resto de Estados, destacando también las relativas a la integridad del territorio. El problema, sin embargo, no reside en una voluntad de vulneración de este precepto por parte de las instituciones de los Estados miembros, sino en el hecho de que son numerosos los Estados en los que algunas de sus regiones se encuentran inmersas en procesos secesionistas, con lo cual no se trataría tanto de adoptar una postura común, como podría serlo el proceso catalán, sino que se debería utilizar este argumento jurídico para transmitir una idea internacional de estabilidad y de imposibilidad de ruptura de la Unión. Es decir, este argumento que aporta seguridad jurídica no debería ser utilizado para con los propios Estados de la unión, sino que debería potenciarse para dar una imagen de “control” internacional del grave problema que está suponiendo y que va a suponer para la unión el nacionalismo y los movimientos secesionistas.

Esto nos llevaría a plantearnos por qué no se está dando esta respuesta por parte de la organización. La razón podría ser que a pesar de años de esfuerzos por formar una verdadera Unión política, ésta no se ha logrado, lo que conlleva una posición exterior débil, con poca confianza por parte de sus socios internacionales que poco ayuda a mantener la estabilidad requerida por los Estados formantes de esta Unión.

Existen aun dudas sobre si el Brexit podría provocar un nuevo referéndum en Escocia, región que apoyó mayoritariamente la permanencia del Reino Unido en la Unión. Y si en caso de resultar favorable a la independencia, Escocia sería admitido como un nuevo Estado Miembro de la unión. Ante esta situación, podría no haber una respuesta común. ¿Abriría el referéndum y la hipotética incorporación a Europa de Escocia la brecha para que las demás regiones independentistas exigieran el mismo referéndum a sus Estados miembros con la esperanza de pasar a formar parte de la Unión?

Cierto es, que esta reflexión es demasiado hipotética. Veamos así lo sucedido en el caso de Cataluña. La Comunidad autónoma de Cataluña haya abierto embajadas, a través del llamado Diplocat, mantenido contacto con líderes políticos de Estados europeos, ha defendido en su “programa independentista” la permanencia en la Unión e incluso su gobierno he ha “exiliado” a la capital de las instituciones europeas, Bruselas. ¿Cuál ha sido la reacción de la Unión durante este proceso? Podríamos decir que prácticamente inexistente. ¿Por qué teniéndolo todo a su favor y sobre todo teniendo la ley de su parte la Unión no ha actuado con mayor contundencia?

Jean Claude Piris considera la única forma de abordar este conflicto por parte de la Unión y desde el respeto de la legalidad, pasaría por exigir reformas constitucionales internas a los Estados Miembros para que resolvieran sus problemas territoriales. Sin embargo, este tipo de decisiones, además de suponer una peligrosa injerencia en el derecho interno de los Estados Miembros podría “abrir la puerta a un posible contagio y provocar problemas políticos internos”. (Piris, 2016)

#### **4.2 La secesión en el Derecho Internacional**

Por otro lado, tras haber hecho una aproximación desde el derecho comunitario a la secesión, es necesario abordarlo desde la perspectiva del derecho internacional, puesto que es un fenómeno históricamente se ha repetido en la comunidad internacional. (De Miguel Bárcena, 2014) El llamado “derecho de secesión” fue configurado en la esfera internacional como el derecho “de autodeterminación de los pueblos”, reconocido por la Resolución 1514 de la Asamblea General de la ONU en 1960<sup>12</sup>, y posteriormente fue ampliado su alcance por la resolución 2625 de 1970.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> *“Reconociendo el apasionado deseo de libertad que abrigan todos los pueblos dependientes y el papel decisivo de dichos pueblos en el logro de su independencia, Consciente de los crecientes conflictos que origina el hecho de negar la libertad a esos pueblos o de impedirlos, lo cual constituye una grave amenaza a la paz mundial, Considerando el importante papel que corresponde a las Naciones Unidas como medio de favorecer el movimiento en pro de la independencia en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos, Afirmando que los pueblos pueden, para sus propios fines, disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales sin perjuicio de las obligaciones resultantes de la cooperación económica internacional, basada en el principio del provecho mutuo, y del derecho internacional.”* . Vía: [www.Un.org](http://www.Un.org) “Las naciones Unidas y la descolonización”, consultado el 3 abril de 2018. La Resolución 1514 de la Asamblea General de la ONU de 1960 (Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales) fue clave para la descolonización. A través de la misma se permitía a los territorios colonizados adquirir la independencia de sus “Estados matrices” y convertirse en Estados independientes ejercitando su derecho a la libre determinación

<sup>13</sup> Resolución 2625 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 24 de octubre de 1970, que contiene la declaración relativa a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la

Sin embargo, el uso análogo de este derecho colonial, carece de sentido en el caso de los movimientos secesionistas europeos. Por ello, debería desestimarse este argumento, en caso de ser utilizado por los promotores de los movimientos secesionistas europeos, puesto que desde un punto de vista legal carece de fundamento. Según el Profesor de la Universidad del País Vasco, Javier Tajadura Tejada, “ *en la Europa de hoy, la única justificación que podría alegar una minoría nacional o cualquier colectividad para reclamar la titularidad y en su caso, ejercer el derecho de autodeterminación(...) sería que se tratase de un grupo de ciudadanos a los que se hubiese privado de sus derecho de representación y que estuvieran sometidos a un régimen de opresión.*”. (Tajadura Tejada, 2016)

En conclusión, según el que fuera Juez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, no cabría duda de la imposibilidad de invocar esta resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con lo cual, en ningún caso, podría ser aceptado ni reconocido ningún caso independencia ni secesión de regiones de un Estado de la Unión Europea. Es por ello por lo que la Unión Europea debería pronunciarse en este sentido.

#### **4.3 Consecuencias jurídicas del auge de los movimientos secesionistas**

Teniendo en cuenta la imposibilidad de justificar de forma jurídica, legal las aspiraciones de los diferentes movimientos secesionistas presentes en algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, esta misma, a través de sus instituciones debería plantearse una forma de afrontar el problema que está suponiendo este auge para su estabilidad. No deja de sorprender, que la Unión abogue por una Unión política y social, más allá de la económica y que no sea capaz de encauzar este problema, de una forma coordinada, oficial, y contundente. (Tajadura Tejada, 2016) Tal y como ha sido analizado con anterioridad, se están incumpliendo dos de los artículos fundamentales

---

cooperación entre los Estados de conformidad con la carta de las naciones unidas. A través de la misma se pretendía reforzar lo contenido en la Resolución 1514, resaltando la importancia de la cooperación entre Estados y el respeto a la independencia de cada uno de ellos. “ *La Declaración sobre los principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, contribuiría a fortalecer la paz mundial y constituiría un acontecimiento señalado en la evolución del Derecho Internacional y de las relaciones entre los Estados al promover el imperio del derecho entre las naciones y, en particular, la aplicación universal de los principios incorporados en la Carta*” Vía: [www.dipublico.org](http://www.dipublico.org) , consulado el 3 de abril de 2018.

del Tratado de la Unión, el artículo 3 y el artículo 4. Además los líderes y ciudadanos de los movimientos independentistas se escudan en un derecho internacional que tampoco les da la razón, y al que tanto sus Estados como la Unión están sujetos, por lo tanto obligados y que deberían defender. Algunos autores plantean que esta poca reacción, poca respuesta se debe al hecho de la indeterminación institucional de la Unión. (Tajadura Tejada, 2016).

Se debe tener en consideración, también, que los Estados que resultarían de las secesiones de los Estados miembros visualizan su futuro como Estados independientes, pero en la Unión Europea, puesto que lo contrario sería poco más que un “suicidio económico”. Para que pudieran los nuevos Estados acceder a la Unión debería contarse tanto con el consentimiento de sus miembros como con el consentimiento de las instituciones. Demostrándose así una vez más la importancia y la necesidad de una respuesta por parte de las mismas durante los procesos que tienen como fin la independencia.

Por último, el Profesor Tajadura Tejada, hace una reflexión que se considera fundamental para la comprensión de este capítulo, y es que una de las partes fundamentales y características de todo Estado es su territorio, y es sobre el territorio sobre el cual se aplica el derecho europeo. Los Estados Miembros no pueden disponer libremente de su territorio, puesto que este se encuentra sujeto al derecho europeo, y puesto que es un elemento objetivo de su “participación” en la Unión. El Derecho Europeo impide que los Estados puedan disponer libremente de su territorio, puesto que el ámbito de aplicación del derecho es el territorio, con lo cual sometándose al Derecho Europeo los Estados pierden parte de su soberanía, lo que implica también perder el control sobre su propio territorio.

Esta teoría que defiende la importancia del territorio para la Unión y para el correcto desarrollo y respeto de su derecho, sería imposible pensar que una parte de un Estado pudiera desmarcarse del mismo mediante una declaración de independencia unilateral, y sería imposible que los demás Estados miembros reconocieran su entidad puesto que sería incompatible con la redacción del Art. 4 del Tratado de la Unión

Europea<sup>14</sup>. El Art. 4 TUE., dispone que tanto la Unión como los Estados Miembros deberán respetar las estructuras fundamentales, políticas y constitucionales de los demás Estados Miembros. Dentro de las estructuras fundamentales, la que se considera básica es el territorio, es decir, la protección de la integridad territorial. Así pues, ante un caso de separación unilateral de parte del territorio de uno de los Estados que componen la Unión, tanto las instituciones como los Estados deberán hacer latente la incompatibilidad de la secesión con el respeto al principio de integridad territorial de los EM, al principio de lealtad y cooperación entre los EM entre sí y estos y la Unión.”

#### **4.4 Soluciones jurídicas al auge de los movimientos secesionistas**

“Nada ha cambiado para la Unión Europea, España sigue siendo nuestro único interlocutor.” Estas fueron las palabras que el Presidente del Consejo Europeo, Donald Tusk, plasmo en un tuit, el 27 de octubre de 2017. (“Nada ha cambiado para la Unión Europea”, dice Donald Tusk, 2017) Por su parte el Presidente de la Comisión Europea, Jean Claude Juncker, como hemos visto anteriormente definió, estando en España, el nacionalismo como el “veneno” de Europa. ¿Son estas declaraciones suficientes para hacer frente a la crisis que está viviendo el continente? Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos que respaldan la postura tanto de las instituciones europeas como de los gobiernos de sus EM, parecen insuficientes.

La primera solución que se propone para hacer frente desde la Unión Europea a los movimientos secesionistas, que tal y como se ha demostrado con anterioridad están

---

<sup>14</sup> Artículo 4. TUE

2. La Unión respetará la igualdad de los Estados miembros ante los Tratados, así como su identidad nacional, inherente a las estructuras fundamentales políticas y constitucionales de éstos, también en lo referente a la autonomía local y regional. Respetará las funciones esenciales del Estado, especialmente las que tienen por objeto garantizar su integridad territorial, mantener el orden público y salvaguardar la seguridad nacional. En particular, la seguridad nacional seguirá siendo responsabilidad exclusiva de cada Estado miembro.

3. Conforme al principio de cooperación leal, la Unión y los Estados miembros se respetarán y asistirán mutuamente en el cumplimiento de las misiones derivadas de los Tratados.

Los Estados miembros adoptarán todas las medidas generales o particulares apropiadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Tratados o resultantes de los actos de las instituciones de la Unión.

Los Estados miembros ayudarán a la Unión en el cumplimiento de su misión y se abstendrán de toda medida que pueda poner en peligro la consecución de los objetivos de la Unión.

ganando fuerza entre los miembros de la organización, debería pasar por dejar atrás las declaraciones políticas y hacer uso de las instituciones europeas para promover el debate y la propuesta de soluciones. Mediante un debate en el seno institucional se daría una imagen más fuerte de la UE y más unida, que beneficiaría la proyección internacional de la Unión y su consideración entre los demás Estados Miembros (en la actualidad, la falta de coordinación de los representantes de las instituciones y de las instituciones mismas generan cierta inestabilidad e incertidumbre que se transmite tanto interior como exteriormente).

En segundo lugar, con el fin de lidiar con los movimientos secesionistas la UE debería hacer hincapié en el marco legal que ampara las posturas anti-secesionistas. Tal y como se ha podido comprobar a través del análisis realizado en este capítulo, una postura contraria a los movimientos secesionistas no solo estaría amparada por el Derecho de la Unión Europea, sino que contaría también con el respaldo del Derecho Internacional. Así pues, todos los ordenamientos jurídicos (incluidos los de los propios Estados Miembros) serían contrarios a la separación unilateral de un territorio de su Estado matriz, con lo cual la aproximación jurídica del conflicto implicaría un gran impulso para las posturas contrarias a la secesión y una problema difícil de solventar para los movimientos secesionistas.

Por último, otra propuesta efectuada al respecto sería la de reformar los tratados, con el fin de “cerrar la vía, de forma clara y definitiva a cualquier aventura o experimento secesionistas”. (Tajadura Tejada, 2016) Para ello lo que se propone es incluir una regulación expresa que no permitiera los procesos independentistas en los Estados miembros y que en caso de una secesión, independencia unilateral cerrase las puertas a la incorporación del “nuevo Estado” a la Unión. De esta forma se defendería de manera tajante la legalidad que impera en la organización y que debería imperar en todos sus miembros y en cualquier punto de su territorio.

## 5. CONCLUSIÓN

En conclusión, tal y como se ha podido comprobar a través del presente trabajo, los esfuerzos por la integración europea por crear una nacionalidad europea, en un época de grave crisis económica, financiera y de problemas migratorios generados a raíz de la primavera árabe, han tenido como consecuencia el rechazo del nacionalismo europeo y el resurgimiento de los movimientos nacionalismos de sus Estados miembros, y de algunas regiones de los mismos, como por ejemplo Cataluña o Escocia, que reivindican una identidad diferenciada a la de su “ Estado matriz”. La prueba de esto son los éxitos electorales que han tenido los partidos políticos nacionalistas, tanto en los Estados Miembros como en las regiones secesionistas de los mismos.

Tras haber determinado las causas por las cuales se esta produciendo este auge de la identidad nacional, se ha procedido al estudio de los dos casos más representativos de este fenómeno, Cataluña y Escocia. Además de aportar una sucinta visión histórica de los conflictos, se ha podido comprobar como ambos movimientos nacionalistas han estado marcados por un fuerte europeísmo. Tanto los nacionalistas escoceses como los catalanes han defendido siempre la importancia de la organización supranacional a la vez que reclamaban por parte de esta el apoyo a “su causa” y pedían facilidades para formar parte de la misma en caso de conseguir su objetivo, es decir, de escindirse de su Estado. Sin embargo por parte de la Unión Europea no han recibido la respuesta positiva esperada.

La Unión, ha pretendido adoptar una postura imparcial en este conflicto, por considerar que se trata de cuestiones internas de sus Estados Miembros sobre las cuales no tienen potestad, sin embargo, como se ha podido comprobar a través de este trabajo, las consecuencias de las escisiones de sus Estados Miembros podrían llevar a la Unión Europea a una situación cuanto menos complicada para mantener la estabilidad y el equilibrio regional que ha conseguido alcanzar. Por eso, se han planteado diferentes propuestas que podría adoptar la Unión Europea.

La primera de ellas debería ser la de dar una respuesta institucional y unánime frente a los movimientos secesionista, puesto que hasta el momento las respuestas se

han limitado a declaraciones en prensa de los líderes de las instituciones europeas, lo que resta importancia a sus palabras. En segundo lugar, tras estudiar el derecho europeo y el derecho internacional, parece no haber duda de que la ley ampara la postura europea, es decir, el rechazo a los movimientos secesionistas, con lo cual la Unión debería hacer uso de las herramientas que la ley le aporta para evitar por ejemplo que Cataluña afirme que entraría a la Unión en caso de separarse de España. Por último, hay quienes exigen y ven como la solución definitiva una reforma de los tratados fundacionales europeos que recogiese la prohibición de que regiones europeas independizadas unilateralmente pasaran o intentaran pasar a formar parte de la Unión.

En definitiva, el auge de los movimientos secesionistas es un hecho en la actualidad, y la Unión Europea si desea seguir manteniendo la estabilidad regional tanto económica como política, deberá hacer uso de las herramientas políticas y jurídicas que posee.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

### 7.1 Fuentes jurídicas

- Tratado de la Unión Europea de 7 de febrero de 1992 firmado en Maastricht (BOE 13 de enero de 1994)
- Resolución 1514 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1960 (Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales).

### 7.2 Fuentes bibliográficas

- "Nada ha cambiado para la Unión Europea", dice Donald Tusk. (27 de octubre de 2017). *eldiario.es* .
- Acosta Sánchez, M. Á. (11 de Diciembre de 2014). "La secesión en el Derecho Internacional: El caso de Crimea." *Instituto Español de Estudios Estratégicos* , 1-17.
- Basteiro, D. (26 de Septiembre de 2017)." Enrico Letta "El nacionalismo es una gran amenaza; Europa se creó para eliminarlo." *El Español* .
- Cabrera Hisado, C. (18 de enero de 2016). "Nacionalistas, leones y corderos." *elPeriódico* .
- Campanella, E. (14 de Agosto de 2014). "Why secessionism is on the rise in Europe." *World Economic Forum* .
- Canals Vidal, F. (1994)." Catalanismo y europeísmo." *Verbo* (323-324).
- Candel, M., & López Arnal, S. (2017)." Derechos torcidos. Conversaciones sobre el " derecho a decidir" la soberanía, la libre determinación y la España federal "(Vol. 1). Barcelona: *El viejo topo*.
- De Miguel Bárcena, J. (2014). "La cuestión de la secesión en la Unión Europea: una visión constitucional." *Revista de Estudios Políticos* (165), 211-245.
- De Mingo Rodríguez, A. (2011). "Nación, democracia y humanismo de Ernest Renan." *Contrastes* , 16, 110-112.
- Diaz Burrillo, V. J. (2014). "Algunas reflexiones entorno al nacionalismo: el modelo de Ernest Gellner." *Acento cultural* (1).
- "El auge de los nacionalismos en Europa." (Diciembre de 2015). *Política Internacional. Conflictos, Comercio y Relaciones Internacionales* .

- Fernández, C. (2014). "De Camba a De Gaulle, pasando por Huxley y Unamuno, intelectuales contra el nacionalismo." *ABC* .
- Gabayet Jacqueton, J. (1999). "Análisis de la teoría de Hans Kohn sobre la nación y el nacionalismo." *Política y cultura* (12).
- Galán Galán, A. (16 de Octubre de 2014)." Secesión y pertenencia a la Unión Europea: de Escocia a Cataluña." *Dret Públic. Universitat de Barcelona* .
- Garrido, A. (22 de marzo de 2014). "Egoísmos nacionales organizados." *elPeriódico* .
- "Juncker believes Catalonia's independence may trigger other region's secession." (13 de Octubre de 2017). *Sputnicknews* .
- Juncker, J.-C. (19 de Noviembre de 2017). Juncker: "El nacionalismo es veneno". (C. Pérez, Interviewer)
- Kant, I. (1795). *Sobre la paz perpetua*.
- Laura G., d. V. (13 de Diciembre de 2017). *La VozdeAsturias*. Retrieved Enero de 2018 from [www.lavozdeasturias.es](http://www.lavozdeasturias.es)
- Llanos Martínez, H. (6 de octubre de 2016). "¿Se puede ser ciudadana del mundo? Theresa May piensa que no." *Verne, elPaís* .
- López Gómez, C. (2015). "Nationalism and Europe Political Catalanism and Spain-Europe Relationship". In L. Bonfreschi, G. Varsori, & Antonio (Ed.), *European Parties and the European integration process* (pp. 349-359). Brussels: Peter Lang.
- Malamud, A. (2011). "Conceptos, teorías y debates sobre la integración regional." *Norteamericana* , 6 (2).
- Mangas Martín, A. (2013)." La secesión de territorios en un Estado Miembro: Efectos en el Derecho de la Unión Europea." *Revista de Derecho de la Unión Europea* (25), 47-68.
- Medina Ortega, M. (2014). *El derecho de secesión en la Unión Europea*. Madrid, España: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.
- Medrano, J. D., & Gutiérrez, P. (2001). "Nested identities: national and European identity in Spain." *Ethnic and Racial Studies* , 24 (5).
- Montagu, I. (2016). "What do Scots think about Brexit and the EU?". *European Politics and Policy of the London School of Economics* .

- Niel, F., Alina, P., & Wayne, S. (Septiembre de 2011). "European Integration, Nationalism, and European Identity." *Journal of Common Market Studies* , 6-7.
- Perea Unceta, J. A. (2014). "El Secesionismo Catalán en el Contexto del Derecho Internacional." *Foro, Nueva época* , 17 (2), 117-155.
- Perez Porto, J., & Merino, M. (2008). *Definición del método deductivo*. From <https://definicion.de/metodo-deductivo/>
- Pérez, C. (19 de Noviembre de 2017). "Juncker: "El nacionalismo es veneno". *ElPaís* .
- Pérez, I. (2009). " El catalanisme i Europa una relació ancestral." *Eina* .
- Pi i Sunyer, C. (1939). "Memories de l'exili." *Fundació Carles Pi i Sunyer* .
- Pieter, W., & Michael, Z. (2011). ""Somewhere along the line": Can the politicization of Europe integration be reversed." (W. M. Alec Stone Sweet, Ed.) *Journal of Common Market Studies* , 14-16.
- Piris, J.-C. (2016). "La Unión Europea, Cataluña y Escocia (Cuestiones jurídicas sobre las recientes tendencias secesionistas en los Estados Miembros de la UE)." *Teoría y Realidad Constitucional* (37), 101-134.
- "Presidente del PE "nadie reconocerá a Cataluña como estado independiente." (28 de octubre de 2017). *Lavanguardia* .
- Pruitt, S. (16 de Septiembre de 2014). The History Behind the Scottish Independence Vote. *History Stories* .
- "Reacciones internacionales tras la declaración de la independencia." (30 de octubre de 2017). *Elpaís* .
- Risse, T. (2009). "Social Constructivism and European Integration." In A. W. Diez, *European Integration Theory* (pp. 144-148). Oxford Univerisy Press.
- Rodero, P. (23 de junio de 2016). "Los escoceses, más europeistas que los ingleses." *Elmundo* .
- Rodríguez Abascal, L. (n.d.). "El concepto de nación y la fundamentación del nacionalismo." *Universidad Autonoma de Madrid* .
- Romero de Tejada, R. (2017). "Por qué hemos llegado hasta aquí. Geopolítica de la cuestión catalana "(Vol. 1). Barcelona, España: *Tiempos de espera*.
- Sancho Revilla, J. (20 de mayo de 2010). *El nacionalismo*. From Corriente Propia: <https://corrientepropia.blogspot.com.es/2010/05/nacionalismo.html>

- Sipmann Suárez, M. (14 de Octubre de 2017). "Diez regiones de Europa que podrían independizarse si lo hace Cataluña." *elEconomista.es* .
- Tajadura Tejada, J. (2016). "Los procesos secesionistas y el Derecho Europeo." *Teoría y Realidad Constitucional* (37), 347-379.
- Talavera, P. (2003). "Nacionalismo, Identidad y Pluriculturalidad." In P. Talavera, *Persona y Derecho* (pp. 445-506). Navarra: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra.
- Thatcher, M. (2003). *Statecraft: Strategies for a Changing World*. Harper Perennial.
- Tusk: "Nada cambia para la UE, España sigue siendo nuestro único interlocutor". (27 de octubre de 2017). *Europapress* .
- Vidal-Folch, X., Claudia, P., Lucia, A., & Lluís, P. (9 de Octubre de 2017). "La factura de la independencia. Consecuencias de la secesión." *Elpaís* .
- *What is the SNP's position on the EU?* (n.d.). From [www.snp.org](http://www.snp.org)